



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°186-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 362-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 06987-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 177-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 4946-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2552-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 7483-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1123-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°186-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de septiembre del 2025.

Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, con Informe N° 362-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-08-2025, el Residente de Obra, se remite el levantamiento de observaciones de la Modificación Presupuestal N° 06, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476; sustentando con las siguientes causales: MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06: "La Modificación del expediente técnico será debido a las Partidas Nuevas que no han sido considerados en el Expediente Técnico y por Mayores Metrados, deductivos, durante el proceso constructivo. El Presupuesto Final del expediente técnico asciende a S/ 8,251,645.90 considerando adicionales. Vista la justificación, causales y análisis realizado, se requiere de una modificación de S/ 120,122.28 cuyo porcentaje de incidencia es de 1.48 % con respecto al Presupuesto Base Inicial + Modificación Presupuestal No 01 + Modificación Presupuestal No 02 + Modificación Presupuestal No 03+ Modificación Presupuestal No 04 + Modificación Presupuestal No 05 aprobado por Resolución"; en donde es necesaria una Ampliación Presupuestal". (...). AMPLIACION DE PLAZO N° 07: "La presente ampliación de plazo N°06 se fundamenta de acuerdo a la directiva vigente en lo indicado en el inciso ITEM 5.4.11.2 se justifica y se fundamenta a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otro y c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, que afectan a la ruta crítica de la ejecución del proyecto, por tal motivo se solicita la ampliación de plazo. A consecuencia de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y el desabastecimiento de dicho requerimiento solicitado, los mismos que afectan a la ruta crítica de la ejecución del proyecto. Y visto que se tiene programado culminar con el proyecto el día 21 de agosto del 2025, pero por la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y el desabastecimiento de insumos de requerimiento es que es necesario una reprogramación de obra a fin de tener un nuevo plazo de ejecución siendo el 30 de setiembre del 2025. Por lo que es requerida una Ampliación de Plazo N° 07, a fin de poder continuar y realizar un adecuado proceso constructivo". (...), de acuerdo a los siguientes desgregados;

DETALLES	PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO TOTAL DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06
COSTO DIRECTO	14,122.28	14,122.28
1. GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION		
1.1 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	1,000.00	1,000.00
1.2 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION Y GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE CALIDAD SOP	1,000.00	1,000.00
2. GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO		
2.1 GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	70,000.00	70,000.00
3. GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS		
3.1 GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	1,000.00	1,000.00
3.2 GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	30,000.00	30,000.00
3.3 GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRAS	1000	1,000.00
4. GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS		
4.1 GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1000	1,000.00
4.2 GASTOS DE DIFUSION	1000	1,000.00
COSTO INDIRECTO	106,000.00	106,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (SOLICITADO)	120,122.28	120,122.28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°186-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de septiembre del 2025.

EXPEDIENTE	PLAZO DE EJECUCION	INICIO	TERMINO	TOTAL DE DIAS ACUMULADOS
EXPEDIENTE TECNICO RGM N°049-2023-GM-A/MPMN	240 días calendarios	17/07/2023	12/03/2024	240 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 RGIP N° 058-2024-GIP/GM/MPMN	213 días calendarios	13/03/2024	11/10/2024	453 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02 RGIP N°207-2024-GIP/GM/MPMN	81 días calendarios	12/10/2024	31/12/2024	534 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03 RGIP N°266-2024-GIP/GM/MPMN	90 días calendarios	1/01/2025	31/03/2025	624 días calendarios
Ampliación de plazo N° 04 RGIP N°062-2025-GIP/GM/MPMN	43 días calendarios	1/04/2025	13/05/2025	667 días calendarios
Ampliación de plazo N° 05 RGIP N°062-2025-GIP/GM/MPMN	70 días calendarios	14/05/2025	22/07/2025	737 días calendarios
Ampliación de plazo N° 06 RGIP N°171-2025-GIP/GM/MPMN	30 días calendarios	23/07/2025	21/08/2025	767 días calendarios
Ampliación de plazo N° 07 (Solicitado)	40 días calendarios	22/08/2025	30/09/2025	807 días calendarios
TOTAL PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO				807 días calendarios

Que, mediante Informe N° 06987-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite la Modificación Presupuestal N° 06, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, y la Ampliación de Plazo N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476;

Que, mediante Informe N° 177-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22/08/25, el Inspector de Obra emite CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 06, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, por la suma de S/ 120,122.28 (Ciento veinte mil ciento veintidós con 28/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 8'251,645.20 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 20/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 07, por 40 días calendario (comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025), haciendo un plazo total de 807 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, opinión que es ratificada mediante con Informe N° 4946-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25/08/25, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2552-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26/08/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 06, por adicional (partida nuevas y mayores metrados), y deductivos, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, por un monto de S/ 120,122.28 (Ciento veinte mil ciento veintidós con 28/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 8'251,645.20 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 20/100 soles); precisando que: "El proyecto tiene un presupuesto inicial de S/ 4'100,584.78 soles y a la fecha viene solicitando modificación presupuestal N° 06, por un total de S/ 120,122.28 soles y considerando todas las ampliaciones de presupuesto a la fecha asciende a S/ 8'251,645.90 soles, la cual representa un 101.23%, con relación al presupuesto inicial; así mismo el plazo inicial fue de 240 días calendario a la fecha viene solicitando la séptima ampliación de plazo por 40 días calendario; considerando todas las ampliaciones de la plazo a la fecha asciende a 807 días calendario, como se puede evidenciar que existe un incremento del plazo de ejecución del 236.25%; por lo que sugiero se tomen las acciones correctivas a fin de no generar mayores recursos presupuesto y tener una mejor programación de gasto", mediante Proveído N° 7438-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 1123-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, eficacia anticipada Al 22 de Agosto de 2025, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°186-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de septiembre del 2025.

N° 2505476; por un monto adicional de S/ 120,122.28 (Ciento veinte mil ciento veintidós con 28/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 8'251,645.90 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 90/100 soles), y un plazo de 40 días calendario (comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 30 de setiembre de 2025), haciendo un total de 807 días calendario; de conformidad con el Informe N° 0362-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 06987-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 177-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4946-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2552-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado;

MONTO EXPEDIENTE TECNICO	:S/ 4'100,584.78 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 804,533.38 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 1'004,286.34 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 751,690.49 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	:S/ 753,869.58 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	:S/ 716,559.05 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06	:S/ 120,122.28 SOLES
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	:S/ 8'251,645.90 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:240 DÍAS CALENDARIO (17/07/2023 - 12/03/2024)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:81 DÍAS CALENDARIO (13/03/2024 - 11/10/2024)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:90 DÍAS CALENDARIO (01/04/2025 - 31/03/2025)
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	:43 DÍAS CALENDARIO (01/05/2023 - 22/07/2025)
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	:70 DÍAS CALENDARIO (01/05/2023 - 22/07/2025)
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	:30 DÍAS CALENDARIO (23/07/2025 - 21/08/2025)
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	:30 DÍAS CALENDARIO (22/08/2025 - 30/09/2025)
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	:40 DÍAS CALENDARIO (22/08/2025 - 30/09/2025)
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO	:807 DÍAS CALENDARIOS

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.1) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1123-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0362-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 06987-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 177-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4946-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2552-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 22 de Agosto de 2025, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, POR ADICIONAL (PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°186-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de septiembre del 2025.

COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2505476; por un monto adicional de S/ 120,122.28 (Ciento veinte mil ciento veintidós con 28/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 8'251,645.90 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 90/100 soles), y un plazo de 40 días calendario (comprendidos del 22 de agosto de 2025 al 30 de setiembre de 2025), haciendo un total de 807 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 06, Por Adicional (Partida Nuevas Y Mayores Metrados), Y Deductivos, Y La Ampliación De Plazo N° 07, Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Publica Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con Código Único de Inversiones N° 2505476, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 06, Por Adicional (Partida Nuevas Y Mayores Metrados), Y Deductivos, Y La Ampliación De Plazo N° 07, Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Publica Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con Código Único de Inversiones N° 2505476, con Código Único de Inversiones Nro. 2505476 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 06, Por Adicional (Partida Nuevas Y Mayores Metrados), Y Deductivos, Y La Ampliación De Plazo N° 07, Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Publica Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con Código Único de Inversiones N° 2505476.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PARIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA